



REF.: Acoge recurso de reposición presentado en contra de la Resolución Exenta N° 10937, de 20 de diciembre de 2012, que dispuso el cese de la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad "Instituto de Capacitación Limitada" (Leonardo Da Vinci) R.U.T. N°76.064.680-6.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00953/

SANTIAGO, 12 FEB. 2013

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que este Servicio Nacional autorizó a la sociedad "Instituto de Capacitación Limitada" (Leonardo Da Vinci) R.U.T. N°76.064.680-6., como Organismo Técnico de Capacitación mediante la Resolución Exenta N° 5771 de data 02 de septiembre de 2004.

2.- Que por Resolución Exenta N° 10937, de 20 de diciembre de 2012, se dispuso el cese de la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad antes singularizada, por haber dejado de cumplir con el requisito establecido en el N°2 del artículo 21 de la Ley N°19.518.

3.- Que, con fecha 7 de enero de 2013, se presentó recurso de reposición respecto de las resoluciones señalada, solicitando se deje sin efecto la medida adoptada.

4.- Que, conforme al Certificado de Acreditación de Norma Nch2728, emitido por la certificadora Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), cuya vigencia se extiende desde el 28 de agosto de 2012 al 28 de agosto de 2015, medio de prueba aportado por la recurrente en su recurso, queda en evidencia que el organismo técnico de capacitación contaba al momento de su cancelación, esto es al 20 de diciembre de 2012, con el requisito establecido en el N°2 del artículo 21 de la ley N°19.518, al disponer de la acreditación de la Norma Nch 2728, para efectos de mantener su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación.

5.- En consideración a lo expuesto y dado que la recurrente en su presentación acompañó antecedentes que desvirtúan el hecho por el cual se canceló su inscripción, -y puesto que de los mismos se colige que el organismo técnico de capacitación de marras contaba con la certificación vigente de la Norma Nch 2728, como lo exige la Ley N° 19.518- este Servicio acogerá el recurso interpuesto, motivo por el cual deberá restablecer su inscripción el

[Redacted signature area]



Registro Nacional de Organismos Técnicos, que para tal efecto mantiene este Servicio Nacional, pudiendo continuar operando como tal.

VISTO:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 15 y 59 de la Ley N°19880, en los artículos 12, 19 y 21 de la Ley N°19.518, en la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518.

RESUELVO:

1.- Acógrese el recurso de reposición presentado por "Instituto de Capacitación Limitada" (Leonardo Da Vinci) R.U.T. N°76.064.680-6., toda vez que al momento en que se dictó la Resolución Exenta N° 10937 de 20 de diciembre de 2012, la referida entidad disponía de la Certificación bajo la Norma Nch 2728, dejándola sin efecto.

2.- Restablécese su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación, regulado por este Servicio Nacional, bajo el mismo registro.

3.- Notifíquese la presente resolución al representante legal de la recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

4.- Publíquese en el Diario Oficial, extracto la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


VRdiC/GGT/
Distribución

- Representante legal.
- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales SENCE
- Jefes de Departamentos
- Unidad de Compras y Organismos
- Encargados de Unidades
- Unidad de Informática
- Departamento Jurídico (2)(25)
- Oficina de Partes

Organismos/ acoge recurso de reposición Instituto de Capacitación Ltda(Leonardo da Vinci) res 2013

